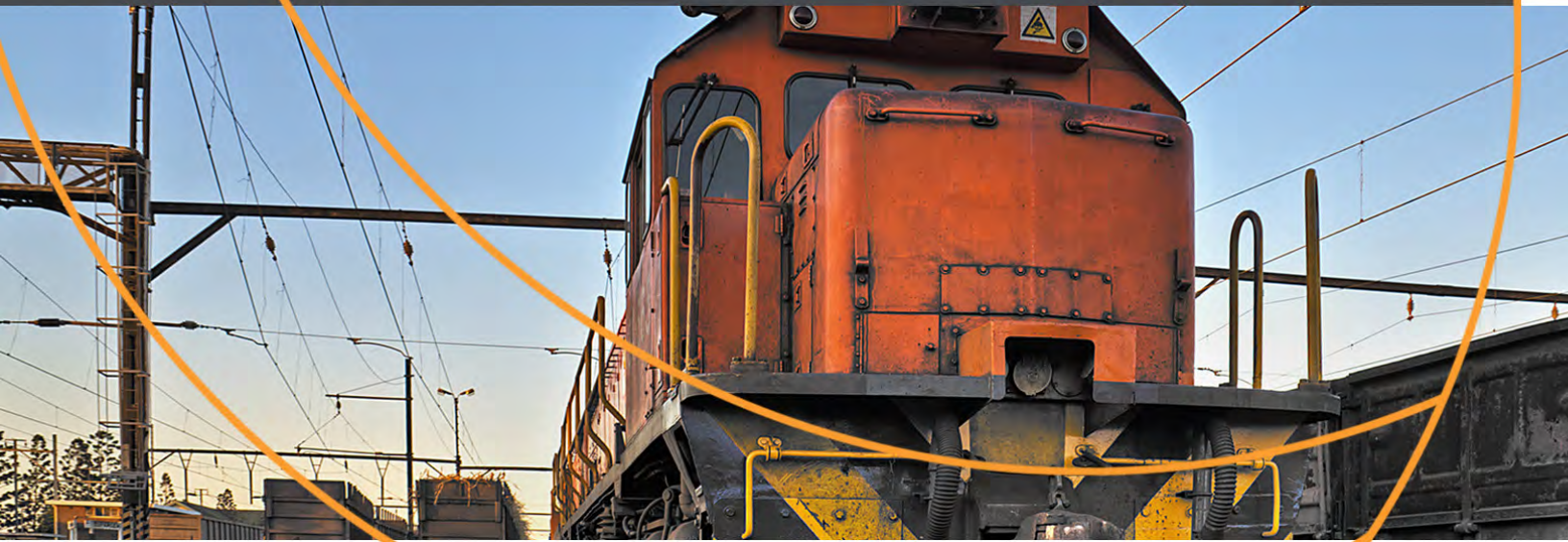


NOTA INFORMATIVA



 NATERA

Noviembre 113/2015

Decreto por el que se reforman,
adicionan y derogan diversas
disposiciones de la Ley Federal
de Derechos

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 18 de noviembre, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos” (el “Decreto” y la “LFD”, según corresponda), mismo que entrará en vigor el día 1 de enero de 2016, con excepción de las disposiciones expresamente señaladas en la misma.

En virtud de lo anterior, a continuación encontrarán un resumen de los aspectos más relevantes de dicha publicación.

Modificación y adición de derechos diversos

Se modifican y establecen nuevos derechos en materia de servicios migratorios, pasaportes, servicios consulares; inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; sanidad fitozoosanitaria; autotransporte federal y servicios auxiliares, así como servicios prestados por el Registro Público Marítimo Nacional y servicios marítimos; servicios relacionados con el agua y su impacto ambiental, y de la inspección y vigilancia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de los servicios prestados por la Secretaría de Salud; al igual que en el uso o aprovechamiento de inmuebles, entre otros.

Actividades reguladas en materia energética

En materia energética, se establece un derecho por concepto del servicio de recepción, análisis de la solicitud y, en su caso, la expedición del Título de Permiso de Tratamiento de Petróleo, Refinación de Petróleo, o Procesamiento de gas natural, cuyo monto también será aplicable tratándose de la solicitud y, en su caso, la expedición de la prórroga correspondiente a cada uno de dichos permisos.

Asimismo, se prevé que tratándose de la recepción y análisis de la solicitud de la cesión de cada permiso o modificación de los mismos, se pagará una cuota equivalente al 50% del derecho correspondiente (artículo 61-A, LFD).

Normas oficiales y control de calidad

Se crea un nuevo derecho por el análisis, y en su caso, la emisión de la autorización por parte de la Secretaría de Economía para la utilización o aplicación de los materiales, equipos, procesos, métodos de prueba,

mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativos en las Normas Oficiales Mexicanas a que se refiere el artículo 49 de la Ley Federal de Metrología y Normalización (artículo 73-G, LFD).

Competencia económica

Se establece un nuevo derecho por la recepción, estudio y trámite de cada notificación de concentración a que se refiere la Ley Federal de Competencia Económica, con independencia del sentido de la resolución correspondiente (artículo 77, LFD).

Servicios de Telecomunicaciones

Se deroga la Sección Primera del Capítulo VIII (de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes) del Título I, y se añade el Capítulo IX, correspondiente al Instituto Federal de Telecomunicaciones, en el cual se establecen los siguientes derechos:

- Se añade un derecho por el estudio de la solicitud, y en su caso expedición del título o prórroga de concesiones en materia de telecomunicaciones o radiodifusión, para el uso, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado, o para la ocupación y explotación de recursos orbitales; ya sea para uso comercial, privado o público y social (artículo 173, LFD).
- Asimismo, se establece un derecho adicional por el estudio de la solicitud, y en su caso, la autorización de arrendamiento de bandas de frecuencias concesionadas para uso comercial o de comunicación privada (artículo 173-A, LFD).
- Se añade un derecho por el estudio de la solicitud, y en su caso, la autorización para la compartición de bandas de frecuencia entre dependencias y entidades del Ejecutivo Federal para uso público (artículo 173-B, LFD).
- De igual forma, se adiciona un derecho por el estudio de la solicitud, y en su caso, la autorización o modificación de cada frecuencia para la utilización de servicios auxiliares a la radiodifusión de enlace estudio-planta y control remoto (artículo 174, LFD).

- También, se establece un derecho por la solicitud, y en su caso la autorización para el acceso a la multiprogramación (artículo 174-A, LFD).
- Se adiciona un derecho por el estudio de la solicitud, y en su caso, de la expedición del título o prórroga de concesión única para prestar todo tipo de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, tanto para uso comercial como para uso social (artículo 174-B, LFD).
- Se establecen nuevos derechos por concepto de estudio, y en su caso la autorización de las solicitudes de modificaciones técnicas, administrativas, operativas y legales de los títulos de concesión en materia de telecomunicaciones y radiodifusión (artículo 174-C, LFD).
- Se prevé un derecho por el estudio de la solicitud, y en su caso de la autorización o prórroga para el establecimiento y operación o explotación de una comercializadora de servicios de telecomunicaciones (artículo 174-D, LFD).
- Se agrega un derecho por el estudio, y en su caso, la aprobación de las solicitudes de modificaciones técnicas, administrativas, legales y otras de permisos o autorizaciones para establecer y operar o explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones (artículo 174-E, LFD).
- Asimismo, se establecen derechos por el estudio de la solicitud, y en su caso la expedición de autorización o prórroga para instalar, operar o explotar estaciones terrenas para transmitir señales satelitales (artículo 174-F, LFD).
- Se añade un derecho por el estudio, y en su caso, la aprobación de las solicitudes de modificaciones técnicas, administrativas, operativas y legales de las autorizaciones para instalar, operar o explotar estaciones terrenas para transmitir señales satelitales, o de permisos para instalar y operar estaciones terrenas transmisoras (artículo 174-G, LFD).
- De igual manera, se crea un derecho por la solicitud, y en su caso, la expedición de autorización o prórroga para explotar los derechos de emisión y recepción de señales y bandas de frecuencias asociadas a sistemas satelitales extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional (artículo 174-H, LFD).
- Se adiciona un derecho por el estudio, y en su caso, la aprobación de las solicitudes de modificaciones técnicas, administrativas y legales de la autorización para explotar los derechos de emisión y recepción de señales y bandas de frecuencias asociadas a sistemas satelitales extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional (artículo 174-I, LFD).
- Además, se establece un derecho por concepto de estudio de la solicitud, y en su caso por la expedición del certificado de homologación provisional o definitivo de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión, así como por su ampliación, o la renovación del certificado de homologación provisional (artículo 174-J, LFD).
- Finalmente, dentro de este capítulo se añade un derecho por la solicitud, y en su caso por la expedición de certificados de aptitud para instalar y operar estaciones radioeléctricas civiles (artículo 174-K, LFD).

Uso del espectro radioeléctrico

Se establece un derecho anual a los concesionarios y permisionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, de acuerdo a la región en la que se opere (artículos 244, 244-A y 244-E-1, LFD).

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.